

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2025-UNACH

Chota, 05 de febrero del 2025

VISTO:

La Carta N° 03-UNACH-EPIFA/ENB, de fecha 27 de enero del 2025; el Oficio N° 005-2025-UNACH-FCA/EPIFA, de fecha 27 de enero del 2025; el Oficio N° 052-2025-UNACH/DFCA, de fecha 28 de enero del 2025; el Oficio N° 0086-2025-UNACH/VPA, de fecha 30 de enero del 2025; el Memorandum N° 144-2025-UNACH/DGA, de fecha 31 de enero del 2025; el Informe N° 40-2025/UNACH-USG-PJPMZ, de fecha 30 de enero del 2025; la Carta N° 127-2025-UNACH/DGA, de fecha 31 de enero del 2025; el Informe N° 0048-2025-UNACH/OPP-Uppm, de fecha 03 de febrero del 2025; la Carta N° 097-2025-UNACH/OPP-JCS, de fecha 03 de febrero del 2025; la Carta N° 149-2025-UNACH-DGA, de fecha 03 de febrero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0417, de fecha 04 de febrero del 2025;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: “Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2º, resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Carta N° 03-UNACH-EPIFA/ENB, de fecha 27 de enero del 2025, el docente Mg. Sc. Ever Núñez Bustamante, solicita a la responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, la autorización de movilidad con combustible para visitar a los pasivos ambientales mineros en el distrito de Hualgayoc, práctica que se realizará el día lunes 03 de febrero del presente año de 7:00 am hasta la 1:00 pm, en la que participaran 19 estudiantes de la Asignatura de Técnicas Biológicas de Descontaminación del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, con el objetivo de reforzar los conocimientos adquiridos en el aula, respecto a las técnicas de biorremediación de suelos contaminados de los pasivos ambientales mineros;

Adjunta: Silabo de la asignatura, Anexo 1 - Formulario de Petición de Viajes de Práctica y Estudio, que establece el presupuesto de viaje de práctica y estudio, según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	TOTAL
1	Combustible y carburantes (5 galones).	S/17.00	S/ 85.00
TOTAL			S/ 85.00

Que, mediante Oficio N° 005-2025-UNACH-FCA/EPIFA, de fecha 27 de enero del 2025, la responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental hace llegar al coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, la solicitud de movilidad con combustible para el viaje de prácticas al Distrito de Hualgayoc, programado para el día 03 de febrero del 2025 en el horario de 7:00 am a 1:00 pm, con la participación de 19 estudiantes de la Asignatura de Técnicas Biológicas de Descontaminación del IX ciclo, a cargo del Mg. Sc. Ever Núñez Bustamante, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según detalle de la Carta N° 03-UNACH-EPIFA/ENB;

Que, mediante Oficio N° 052-2025-UNACH/DFCA, de fecha 28 de enero del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias hace llegar al vicepresidente académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la solicitud de movilidad con combustible para viaje de prácticas al distrito de Hualgayoc, a cargo del Mg. Sc. Ever Núñez Bustamante, programado para el día 03 de febrero del 2025 en el horario de 7:00 am a 1:00 pm, con la participación de 19 estudiantes de la Asignatura de Técnicas Biológicas de Descontaminación del IX ciclo;

Que, mediante Oficio N° 0086-2025-UNACH/VPA, de fecha 30 de enero del 2025, vicepresidente académico hace llegar al Director de la Dirección General de Administración, la solicitud de movilidad con combustible para viaje de prácticas programado para el día 03 de enero del 2025 en el horario de 7:00 am a 1:00 pm, con la participación de 19 estudiantes de la Asignatura de Técnicas Biológicas de Descontaminación del IX ciclo, a cargo del Mg. Sc. Ever Núñez Bustamante, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Memorandum N° 144-2025-UNACH/DGA, de fecha 31 de enero del 2025, el director Dirección de la General de Administración solicita al jefe (e) de Unidad de Servicios Generales, comunicar los datos del conductor asignado para dicho viaje y adjuntar su autorización del jefe de la Unidad de Servicios Generales y el Anexo 03 (Autorización de descuento de haberes) de cada conductor; para realizar el viaje de prácticas programado para el día 03 de enero del 2025 en el horario de 7:00 am a 1:00 pm, con la participación de 19 estudiantes de la Asignatura de Técnicas Biológicas de Descontaminación del IX ciclo, a cargo del Mg. Sc. Ever Núñez Bustamante, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

Que, mediante Informe N° 40-2025/UNACH-USG-PJPMZ, de fecha 30 de enero del 2025, el jefe de la Unidad de Servicios Generales hace llegar al Director de la Dirección General de Administración, la información solicitada a través del Memorandum N° 144-2025-UNACH/DGA, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



N°	CONDUCTOR	DNI
1	ELVER DIAZ VESQUEZ <i>Adjunta: Formato N° 03 – Autorización de Descuento de haberes</i>	44173325

Que, mediante Carta N° 127-2025-UNACH/DGA, de fecha 31 de enero del 2025, el Director de la Dirección General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para realizar el viaje de prácticas programado para el día 03 de enero del 2025 en el horario de 7:00 am a 1:00 pm, con la participación de 19 estudiantes de la Asignatura de Técnicas Biológicas de Descontaminación del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, según detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	DÍAS	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
Viáticos – 01 conductor	1	1	S/170.00	S/170.00
TOTAL	S/170.00			

Que, mediante Informe N° 0048-2025-UNACH/OPP-UPPM, de fecha 03 de febrero del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace llegar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de disponibilidad presupuestal en atención a la solicitud de viáticos para viaje de prácticas al Distrito de Hualgayoc, por el importe de S/170.00 según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	FTE. FTO.	RUBRO	IMPORTE
2.3.21.22- Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	01 R.O.	00 R.O.	170.00
TOTAL			170.00

Que, mediante Carta N° 097-2025-UNACH/OPP-JCS, de fecha 03 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar al director de la dirección General de Administración, el Informe N° 0048-2025-UNACH/OPP-UPPM, referido a la disponibilidad presupuesta en atención a la solicitud de combustible y viáticos solicitados por el coordinador de Facultad de Ciencias Agrarias, a fin de realizar el viaje de estudios;

Que, mediante Carta N° 149-2025-UNACH-DGA, de fecha 03 de enero del 2025, el director de la Dirección General de Administración hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/170.00 (Ciento setenta con 00/100 soles) para el viaje de prácticas al Distrito de Hualgayoc, con la participación de 19 alumnos de la Asignatura de Técnicas Biológicas de Descontaminación de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, programado para el día 03 de febrero del 2025; en atención a la Carta N° 127-2025-UNACH/DGA;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0417, de fecha 04 de febrero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General el informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/170.00 (Ciento setenta con 00/100 soles) y todo los actuados, respecto al viaje de prácticas al Distrito

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



de Hualgayoc, con la participación de 19 alumnos de la Asignatura de Técnicas Biológicas de Descontaminación de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, programado para el día 03 de enero del 2025, a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 06, de fecha 05 de febrero del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, con eficacia anticipada, autorizar el viaje de prácticas al Distrito de Hualgayoc, con la participación de 19 alumnos de la Asignatura de Técnicas Biológicas de Descontaminación, a cargo del Mg. Sc. Ever Núñez Bustamante, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, programado para el día 03 de febrero del 2025, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA**, el viaje de prácticas al Distrito de Hualgayoc, con la participación de 19 alumnos de la Asignatura de Técnicas Biológicas de Descontaminación, a cargo del Mg. Sc. Ever Núñez Bustamante, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, programado para el día 03 de febrero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la Dirección General de Administración efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Rios
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA